

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deie un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

ANUNCIO

Subasta de arbolado

De acuerdo con los preceptos de las Reales Ordenes de 10 de febrero de 1914 y 12 de agosto de 1920, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 7 de agosto del corriente año, a las once horas, para la subasta de veintisiete árboles (27), y la sustitución de los mismos por 27 de la clase de plátanos, en los kilómetros 34 al 39 del camino nacional de Ribadesella a Luarca, Sección de Ribadesella a Canero.

La subasta tendrá lugar ante la Alcaldía de Villaviciosa, con asistencia del Ayudante de Obras Públicas D. Enrique Céspedes San Martín, que representará a la Administración, hallándose de manifiesto al público, en dicha Alcaldía y en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, la valoración del arbolado y las condiciones particulares y económicas de la subasta.

Oviedo, 13 de julio de 1943.—El Ingeniero-Jefe, José Nuñez Casqueje.

LINEAS ELECTRICAS

Examinado el expediente incoado a instancia de don Sergio León Muñoz, como Director Gerente de la Sociedad "Celestino León-Electra de Olloniego, S. A.", solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios desde el Portazgo de Olloniego al barrio de Fumea, con destino al suministro de energía a la tejera "La Pif":

Resultando que durante el período de información pública no se ha formulado oposición alguna contra la instalación que se intenta;

Resultando que el Ingeniero Delegado por esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa favorablemente la petición y propone las condiciones para la concesión:

Resultando que tanto la Jefatura de Industria como la Abogacía del Estado, son conformes con que se

otorgue la concesión, interesando esta última entidad se advierta al concesionario la obligación en que está de satisfacer el impuesto de derechos reales en el plazo de quince días siguientes a la fecha de la concesión;

Vista la Ley de 23 de marzo de 1900 ("Gaceta" del 25) y el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919:

Considerando que en el expediente se han seguido los trámites reglamentarios y que no perjudica la instalación a intereses particulares, como lo justifica la no presentación de reclamaciones:

Considerando que todas las entidades llamadas a intervenir en el expediente son contestes en que se estime la petición,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 ("Gaceta" del 21), ha resuelto otorgar la concesión con las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a la Sociedad Anónima "Celestino León-Electra de Olloniego" para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, derivada de la de Olloniego a Mieres, en el Portazgo de Olloniego, para servicio de la tejera denominada "La Pif", establecida en el barrio de Fumea, por la Sociedad "Fueyo y Compañía", con longitud total de novecientos cuatro metros (904,00).

Segunda. La instalación de la expresada línea, en cuanto no sea modificado por estas condiciones, se ejecutará con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don Carlos Sánchez del Río, en Oviedo y febrero de 1943.

Tercera. El cruce o cruces de la línea con la carretera de Adanero a Gijón, se apoyará en postes metálicos, emplazados sobre base de hormigón, instalándose la protección según los preceptos del vigente Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Cuarta. Se declaran las obras de utilidad pública con derecho a la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público y sobre fincas de propiedad particular, con arreglo a los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900.

Quinta. Las obras deberán comenzar en el plazo de un mes y ter-

minar en el de tres meses, contados ambos plazos desde la fecha de esta concesión.

Sexta. La inspección y vigilancia de las obras, en cuanto afecta a terrenos y bienes de dominio público, se llevará a cabo por la Jefatura de Obras Públicas, a la que deberá la entidad concesionaria comunicar la fecha en que se termine la instalación de la línea, a fin de que por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue, sean reconocidas las obras para comprobar si se han cumplido estas condiciones, levantándose del resultado acta que será sometida a la aprobación competente.

Séptima. Todos los gastos que se originen, tanto con el reconocimiento final como con los parciales que sean precisos, así como la inspección y vigilancia de las obras, serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

Octava. Se entiende otorgada esta concesión sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y con sujeción a todas las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten para las de su clase.

Novena. Particularmente, cumplirá la Sociedad concesionaria las prescripciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, la Ley de protección a la Industria Nacional y su Reglamento, así como todo lo legislado y que se legisle relativo al Contrato de Trabajo, Accidentes del mismo y Subsidio de Vejez.

Décima. Las tarifas para la explotación objeto de esta concesión, serán las en vigor para el resto de las líneas de la Sociedad concesionaria o las que, en definitiva, sancione la Jefatura de Industria.

Undécima. Antes de la puesta en servicio de la línea eléctrica de esta concesión, se avisará a la Jefatura de Industria por la Sociedad concesionaria, a los efectos de lo prevenido en el Decreto de 19 de febrero de 1934 ("Gaceta" del 21).

Duodécima. Esta concesión deberá presentarse, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la misma, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

Décimotercera. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será causa suficiente para la caduci-

dad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad concesionaria las condiciones preinsertas y aportado al expediente la póliza de 150.00 pesetas que para reintegro de la concesión establece el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, se publica esta resolución para general conocimiento.

Oviedo, 14 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda.

Caminos.—Expropiación

Examinado el expediente incoado para la expropiación de las fincas que en el término municipal de Ibias es necesario ocupar con motivo de la construcción del trozo 6.º de la Sección de Ventanueva a Marentes, del Camino Local de Ouviaño a Cangas de Tineo:

Resultando que publicada la relación nominal de propietarios de las fincas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de enero de 1943, no se presentó reclamación alguna;

Vistos los artículos 17 y 19 de la Ley de expropiación de 10 de enero de 1879 y los 25 y siguientes del Reglamento de 13 de junio del mismo año:

Considerando implícitamente conformes a los propietarios de las fincas con la ocupación de las mismas;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 ("Gaceta" del 21), ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de todas las fincas que comprende la relación nominal publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 de enero de 1943 y disponer que los propietarios interesados comparezcan, si así entienden convenirles, ante la Alcaldía de Ibias, dentro del plazo de ocho días, contados desde la fecha de notificación, para designar Perito que los represente en la medición, clasificación y valoración de sus fincas, advirtiéndoles que para ser admitidos los peritos que nombren, habrán de cumplir los requisitos del artículo 32 del citado Reglamento y hallarse inscritos en la matrícula, pagando la contribución

correspondiente, pues en otro caso o en el de no designar perito dentro del plazo señalado, se tendrá a los propietarios respectivos por conformes con el Perito de la Administración.

Oviedo, 13 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a nombre de don Higinio León Osés, contra doña María Josefa Suárez Fernández, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio que luego se dirá, las fincas siguientes:

EN TERMINO DE PILONA

1. Casa habitación, con su establo y casa lagar; linda al Este y Sur, y calle; y al Oeste y Norte, con otra casa de esta herencia.

Sale por el precio de 2.000 pesetas.

2. Prado de la Llera, a prado con árboles, de tres días de bueyes y seis octavos, o sean 47 áreas aproximadamente, que lindan al Este y Sur, con Juan Argüelles; al Oeste, con el cauce del río Molina del Horrín y prado del Barón de la Vega de Rubianes; y al Norte, con Fabriciano Mestas.

Sale por el precio de 3.000 pesetas.

3. Castaño de Trapiellas, no consta su cabida. Linda: al Este, con Juan Argüelles; al Sur, finca vinculada con esta herencia, y al Oeste y Norte, con Juan Argüelles.

Sale por 400 pesetas.

4. Castañeda cerrada sobre sí, en el sitio Trapiellas, de tres días de bueyes, o sean 37 áreas 50 centiáreas aproximadamente. Linda: al Este, con Juan Argüelles; al Sur, con seve y peña; al Oeste, con camino; y al Norte, con el castañedo anterior.

Sale por 400 pesetas.

5. Huerta de los Canales, a prado y castañedo, cerrada sobre sí, de uno y siete octavo de día de bueyes. Linda al Sur con camino, y por las demás partes, con más de esta herencia.

Sale por el precio de 800 pesetas.

6. Llosa de las Cuevas, a prado cerrado sobre sí, con árboles, de seis y un octavo de día de bueyes, o sean 77 áreas aproximadamente. Linda: al Este, con camino; al Sur, con Alfonso Valdés; al Oeste, con Francisco Valdés, y al Norte, con camino.

Sale por el precio de 2.600 pesetas.

7. Llosa de Abajo, a labor, prado, castañedo y robledal, de 16 días y medio de bueyes. Linda: al Este, con riego y castañedo de Juan Lagar; al Sur y al Norte, con esta herencia, y al Oeste, con camino.

Sale por 8.000 pesetas.

8. García, con árboles, cerrada sobre sí, a labor, un día de bueyes, o sean 12 áreas 50 centiáreas. Linda: al Norte, con Vicenta Suárez Fernán-

dez; al Este, con camino y Ramón Crespo; al Sur y al Oeste, con camino.

Sale por 1.000 pesetas.

9. Finca a prado, con árboles, en "Sobrecuevas", de diez y medio día de bueyes, equivalentes a una hectárea y 31 áreas y 25 centiáreas, aproximadamente, que linda al Este, con Rafael González Parte; al Norte, con Ramón; al Oeste, con el mismo; y al Sur, con José del Valle.

Sale por 1.400 pesetas.

10. Finca con árboles, llamada del Pedregal, cerrada sobre sí; de 30 días de bueyes, o sean 37 áreas y 50 centiáreas aproximadamente. Linda: al Este, con José Pérez y Peña; al Sur, con Gertrudis Peláez; hoy José Pérez; al Oeste, con Rodrigo González, hoy Francisco Montoto; y al Norte, con el don Ramón.

Sale por 1.600 pesetas.

11. Pandiello, a prado, de catorce áreas, con árboles, que linda al Este, con Rita San Miguel; al Sur, con camino; al Oeste, con Celedonio Valdés; hoy Cándido Valle; y al Norte, con Crescencio Díaz.

Sale por 1.100 pesetas.

12. Cierro de La Felguera, a prado y castañedo, de 24 áreas aproximadamente, a la que corresponden dos árboles a suelo, junto a la fuente de la Pipa. Linda: al Oeste, con Tomás González Solís; y por las demás partes, con camino.

Sale por 300 pesetas.

13. Finca a prado, en el sitio de Sobrecuevas, de 3 áreas y 14 centiáreas, aproximadamente, que linda al Oeste, con José Fernández, y por las demás partes, con el don Ramón.

Sale por 300 pesetas.

14. Prado de la Medicina, a prado y robledal, con humeros y castaños, de nueve días de bueyes y tres cuartos, o sea una hectárea, 21 áreas y 86 centiáreas. Linda: al Este, con más de esta herencia, el Barón de la Vega de Rubianos y Rodrigo González; al Oeste, con cauce de los Molinos, de José Peláez; y al Norte, camino.

Sale por 3.000 pesetas.

15. Prado Nuevo, a prado, cerrada sobre sí, con árboles, de doce y medio días de bueyes, o sea una hectárea, 56 áreas, 25 centiáreas, que linda al Este con José María Vega; al Sur, con el mismo y herederos de Joaquín García; al Oeste, con el río de la madera; y al Norte, con el Barón de la Vega de Rubianos.

Sale por el precio de 20.000 pesetas.

16. Los Navaliegos, a labor y prado, cerrado sobre sí, con árboles, en la ería de bajo Esteli, de cuatro días de bueyes y siete octavos, o sean cincuenta y ocho áreas, noventa y dos centiáreas; que linda: al Este, con Juan Pérez, hoy Anselmo del Canto; al Sur, con Manuel de la Parte, Rafael González Parte; y al Norte, con herederos de José Fernández, el Ramón y camino.

Sale por 2.400 pesetas.

PARROQUIA DE ESPINAREDO. PORCILES

17. Biesca, a labor, con árboles y tres avellanos, y un fuera; al Norte de ella, de nueve áreas, que linda al Este con Manuel Junto; al Sur, con Laureano Aládro; al Oeste, con José Aládro, y al Norte, camino.

Sale por 900 pesetas.

SIERRA

18. Finca a labor y prado en La Llosa de Campo Rapado, con árboles, de unas 28 áreas. Linda al Este, con Ramón Aládro Viña; al Sur, con Nuestra Señora del Rosario de Beloncio; al Oeste, con camino y Pedro Quirós.

Sale por 1.600 pesetas.

19. Otra, a labor, prado y pasto, en el sitio de Rioseco, de 18 áreas aproximadamente, que linda al Este, con camino; al Sur, con Luis González y Ceferino Aládro; al Oeste, con Francisco Sutil; y Norte, más de Sutil.

Sale por 1.000 pesetas.

20. Castañedo, en Campo Rapao, de 20 áreas. Linda al Este, con don Ramón; al Sur, con camino; Oeste, con Antonio Bermúdez; al Norte, con Marqués de Vista Alegre.

Sale por 175 pesetas.

FERRAN

21. La Vega de Ferrán, a prado, de 150 áreas. Linda al Oeste, con camino; al Sur, con río y senda, Francisco Prieto y otros; al Norte, con Manuel Pando y otros; y Sur, camino y riego.

Sale por 15.000 pesetas.

22. Un establo a la parte de arriba de la finca anterior, de 30 metros cuadrados; linda por la derecha y frente, antojana del establo, y por las demás partes, con más de esta herencia.

Sale por 1.000 pesetas.

23. Llosa de Farrán; a labor y pastos, de 20 áreas; linda al Este y Norte, con camino y Manuel Lobeto; al Sur y Oeste, con Santos Casielles. Esta finca está formada por las siguientes: una a prado con árboles, en la Llosa de Ferrán, de un día de bueyes, o sean 12 áreas, 50 centiáreas; que linda: al Norte, con Santos Casielles, y por las demás partes con Manuel Lobeto. Y otra a labor, en La Llosa de Ferrán, de medio día de bueyes, o sean cuatro áreas, 25 centiáreas, que linda al Este, con Manuel Lobeto; al Sur, con don Ramón; al Oeste, con Santos Casielles; y al Norte, con camino.

Sale por 1.400 pesetas.

24. Cierro del riego a prado, de día y medio de bueyes, con árboles. Linda al Este, con Rafael Lobeto y Pedro Quirós; al Sur y Norte, con camino; y al Oeste, con Bernardo Colla.

Sale por 1.000 pesetas.

EN INFIESTO

25. Casa habitación, en la calle Covadonga, número 10; de pisos bajos, principal y desván; ocupa 180 metros cuadrados. Linda a la derecha, con la calle de Covadonga; izquierda, con la calle de Colegiata; espalda, con herederos de Timoteo Sánchez y frente, con Travesía de la calle de Covadonga.

Sale por 11.000 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Primera Instancia número 14, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día tres de septiembre próximo y hora de las once y media de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, el diez por ciento, por lo menos, del precio por

que salen a subasta las fincas relacionadas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los títulos se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, sin que tengan derecho a exigir otros.

Madrid, seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de primera instancia.—El Secretario.

DE PRAVIA

Don Amador Ramírez Fernández, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy por la que se tuvo por prevenido el juicio universal de testamentaria de los cónyuges don Elías García Suárez y doña Josefa Suárez Rodríguez, vecinos que fueron de Repolles, parroquia de Corias, de este concejo, promovido por el Procurador don Valentín Cuervo, en nombre de don Nicolás García Suárez, de igual vecindad, se cita al heredero don Cándido García Suárez, hijo de los finados, ausente con paradero desconocido, para el expresado juicio de testamentaria, previniéndole que de no comparecer en él le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos acordados, libro el presente que firmo en Pravia a diez de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Amador Ramírez.—El Secretario, P. S.: Agustín Fernández, Oficial.

DE GIJON

Cédula de citación de remate

Por la presente y a virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Gijón y su partido, con esta fecha, en autos ejecutivos promovidos por don Emilio Tuya García, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, contra los herederos de don Manuel Fernández Tuya, fallecido en Gijón, y de doña Victoria Fernández Suárez, fallecida en Carreño (Gijón), sobre pago de seis mil pesetas de principal de un préstamo hipotecario, y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesetas por los intereses vencidos, más los intereses que vayan y costas que se regulan en tres mil quinientas pesetas más:

Se cita de remate a los expresados ejecutados para que dentro del plazo de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y se hace constar que se ha practicado embargo de los bienes expresamente hipotecados sin previo requerimiento de pago a los ejecutados, por ignorarse su paradero, y se hace dicho requerimiento por medio de la presente.

Dado en Gijón a dos de julio de

mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Francisco Serra.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GRANDAS DE SALIME

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Eustasio Villabrille Cancio, vecino de Magadán, en este municipio, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José María y Amador Villabrille Cancio; Modesto y Rosendo Villabrille Braña y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José María y Amador Villabrille Cancio y Modesto y Rosendo Villabrille Braña, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José María y Amador Villabrille Cancio y Modesto y Rosendo Villabrille Braña, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano de los primeros de doble vínculo, Eustasio Villabrille Cancio y hermano por padre de los segundos.

El repetido José María Villabrille Cancio, es natural de Magadán, en este municipio, hijo de Antonio Villabrille Cancio y de María Manuela Cancio Martínez y cuenta 27 años de edad.

Amador Villabrille Cancio, es natural de Magadán, en este concejo, hijo de Antonio Villabrille Cancio y María Manuela Cancio Martínez y cuenta 25 años de edad; Modesto Villabrille Braña, es hijo de Antonio Villabrille Cancio y María Braña Freije, es natural de Trasmonte, en el concejo de San Martín de Oscos y cuenta 41 años de edad, y Rosendo Villabrille Braña, natural de Trasmonte, en San Martín de Oscos, hijo de Antonio Villabrille Cancio y María Braña y cuenta 39 años de edad.

Todo lo cual certifico.
Grandas de Salime, a 30 de junio de 1943.—El Secretario, José A. García.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Menéndez García, núm. 175 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Florentino, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Florentino, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Florentino, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Florentino es natural de Sotroñido, hijo de Constantino y de Trinidad, y cuenta 18 años de edad; estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color sano, frente despejada.

Todo lo cual certifico.
San Martín del Rey Aurelio, 13 de julio de 1943.—El Secretario, Serafin García Mota.

DE CUDILLERO

Acordado por la Comisión Gestora municipal, en sesiones de 2 de octubre y 25 de junio último, la enajenación en pública subasta de trece áreas, sesenta y un centiáreas de la finca rústica propiedad del Ayuntamiento, llamada «Huerta de junto a casa», que se halla unida a la casa-Escuela de Albuérne, de este concejo, destinando el producto al pago de los gastos que origine el arreglo de ésta, ya que dicha finca ningún rendimiento produce para el Ayuntamiento y cuya superficie se deslinda de esta forma: al Norte, con terreno de Ángel Rodríguez; al Sur, con el campo de la Escuela, que fué segregado de la total cabida de la finca; al Este con terrenos de Ángel Rodríguez y herederos de Carlos Cándano, y al Oeste, con camino público y campo de la Ermita, hallándose parte de la finca cerrada con muro de mampostería; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales, se anuncian al público dichos acuerdos a efectos de reclamaciones que se podrán presentar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente, pasado el indicado plazo.

Cudillero, julio 12 de 1943.—El Alcalde, Manuel Perez Rivera.

DE PRAVIA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Secundino Muñiz Cuervo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su tío Inocencio Muñiz Cuervo, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Inocencio Muñiz Cuervo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Inocencio Muñiz Cuervo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos

al servicio militar de su sobrino Secundino Muñiz Cuervo.

El repetido Inocencio Muñiz Cuervo, es natural de Corias, hijo de Luis y de Carlota y cuenta 43 años de edad, ignorando las demás circunstancias personales.

Todo lo cual, certifico.

Pravia, 5 de julio de 1943.—El Secretario.

DE LLANERA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Rodríguez Sánchez, número 90 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Ulpiano Rodríguez Díaz y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ulpiano Rodríguez Díaz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ulpiano Rodríguez Díaz, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Rodríguez Sánchez.

El repetido Ulpiano Rodríguez Díaz es natural de Santa Cruz, hijo de Francisco Rodríguez Balbona y de Ramona Díaz Puerta, y cuenta 45 años de edad. Se desconocen sus señas personales.

Todo lo cual, certifico.

Llanera, 9 de julio de 1943.—El Secretario.

DE GIJON

Sesión del día 4 de enero de 1943

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Fuó aprobado lo informado por la Comisión de Cultura en instancia de doña Encarnación Moris Plasencia, ofreciendo en venta el edificio Escuela de niñas de La Guía.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión Provincial de Monumentos una instancia de don Fabriciano González García, solicitando se le dé el título de «Cronista de Gijón».

Se acuerda pasar a la Comisión de Cultura una instancia de don Juan Bautista Alvarez González, solicitando se acuerde dar nombre a una plazoleta existente junto a la Fábrica de Vidrios «La Bohemia».

Se concedió licencia a don Pedro Aguirre Rodríguez para aumentar un piso a la casa número 23 de la calle del Marqués de Casa Valdés, pasando al señor Arquitecto municipal para la liquidación de derechos.

Se acuerda dejar ocho días sobre la mesa una instancia de don Manuel Alonso Fonseca, recurriendo contra acuerdo de este Ayuntamiento.

Se aprobó lo informado por el señor Administrador de Arbitrios en instancia de don Victoriano Galache solicitando condonación del exceso de consumo de agua habido en la casa número 11 de la calle del Príncipe.

Fueron concedidas las siguientes licencias:

A don Ginés Nicolás Prieto para construir casa en la calle de Granados, 14.

A la S. A. López de Haro para sustituir miradores de la calle de Lanregro, 2.

A don Casimiro Alonso Fonseca para distribuir en viviendas la planta baja de la casa número 15 de la calle de Jesús.

A don Ernesto Tessier, para cubrir el patio y distribuir el piso segundo de la Avenida de Schult, 38.

A don Mariano Morán González, para construir dos casas en la calle de Jesús, 14 y 16. Al mismo, para construir otra casa en la calle de Jesús, 18.

Al mismo para reformar un hueco y distribuir la planta baja de la casa número 10 de la calle Jesús.

A doña Carmen Ovil González para acometer a la alcantarilla general edificio sito en la calle de Aguado.

A don Maximino Fernández Llaneza, para construir cobertizo en la Plaza de los Mártires.

A doña Genoveva Sotelo López, para construir una casa de campo en Somió-La Pipa.

A don Arsenio Suárez, para construir cobertizo en La Pedrera (Arroyo).

A don Cleomio Sánchez, para construir cobertizo en la calle de Saavedra.

A don José López de Haro, para construir un cierre de verja en finca de la Avenida de la Argentina.

A don Alejandro Jaenique, para construir pared en finca de su propiedad sita en Cabueñes (Cimadevilla).

Se autorizó a don Abelardo Rodríguez Calatras para construir una casa de planta baja y piso y un almacén en la Avenida de la Argentina, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto municipal.

Se acuerda no proceder al derribo de las obras ejecutadas por don Luis del Campo en la casa número 7 de la Avenida de Contrueces, pero si imponerle una sanción de 300 pesetas.

Se aprobó lo informado por el señor Arquitecto municipal en instancia de don Manuel Acebal Alonso, solicitando condonación de derechos por haber desistido de la construcción de un cobertizo en la calle C. Bermúdez, 9.

Quedó aprobada una relación de facturas pendientes de pago por importe de pesetas 62.881,17.

Se acuerda ejecutar obras de reparación a las Escuelas de Lavandera y Los Campones, por importe de 650,00 y 275,00 pesetas respectivamente.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en escrito de don Rodrigo Díaz Fernández, reclamando contra el arbitrio de «Vigilancia de Establecimientos».

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en escrito de don Vicente Moro Suárez, reclamando contra liquidación provisional del arbitrio de Plus Valía.

Se acuerda conceder 2.916,66 pesetas para distribuir entre los Médicos de Asistencia pública domiciliaria por los servicios extraordinarios prestados.

Fuó aprobada un acta suscrita por los empresarios de los cines Robledo,

Avenida, Roma, Cinema, Imperio, Goya y María Cristina y el señor Interventor y Administrador de Arbitrios, respecto al pago del arbitrio de marquesinas y rótulos y anuncios.

Se autorizó a don José Varela Hevia para construir un edificio de planta baja y piso en la calle del Marqués de San Esteban, números 24 y 26.

Se acuerda hacer el pago de la cantidad de 1000,50 pesetas, importe de los libros donados por la Bolsa del Libro.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda para que lo tenga en cuenta al formar el próximo presupuesto una instancia de don Cefirino San Martín proponiendo la venta de cuatro carros para los servicios de limpieza.

Se acuerda instruir expediente de prórroga de incorporación a filas al mozo del reemplazo de 1939, Armando Lorenzo.

Quedó aprobado en extracto de acuerdos tomados por la permanente y Pleno en el trimestre último.

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento por el fallecimiento del General de la Compañía de Jesús.

Se acuerda abonar al señor jardiner municipal la cantidad consignada en el Presupuesto para reponición forestal.

Se acuerda conceder 3.000 pesetas para contribuir al reparto que hace la Falange con motivo de la fiesta de Reyes.

El señor González Cobo interesa que el señor Alcalde haga gestiones en su próximo viaje a Madrid, para la construcción del Grupo Escolar "Simancas".

Don Manuel Fernández interesa saber a qué cantidad asciende el presupuesto del futuro Mercado de Ganados, contestándole la Presidencia.

Don José Ramón Moro dice que sería conveniente que un técnico diga qué árboles sería conveniente cortar en el monte de Deva y cuáles no; contestándole don Manuel Fernández.

Sesión del día 7 de enero de 1943
Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda hacer la adjudicación para la corta de maderas en el monte de Deva a favor de don Manuel Noval Hevia.

Fué aprobada una propuesta del señor Ingeniero municipal para la prolongación de la red de aguas en la Avenida de Oviedo, acordando que pase a la Comisión de Hacienda.

Quedó aprobada una relación de facturas pendientes de pago por un importe total de 21.842,75 pesetas.

Se dió por enterada la Permanente de la sentencia del Tribunal Económico Administrativo provincial en expediente instruido a instancia de don Bernardo Alvarez Marcos.

Igualmente se dió por enterada la Permanente de la sentencia del Tribunal anterior en expediente instruido a instancia de don Eusebio Alvarez Cañedo.

También se dió por enterada la Permanente de la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo en recurso de doña Elvira y doña Margarita Truán y Uriá.

La Presidencia propone que la próxima sesión y que a partir de ella, las sucesivas se celebren a las doce y media en punto de la mañana.

El señor Moro se interesa por los

expedientes de los que están pendientes de depuración, contestándole la Presidencia.

El señor Moro pregunta también por los informes del señor Gendín, respecto a las licencias de construcción en terrenos afectados por el Plan de Urbanización, contestándole el señor Presidente.

Sesión del día 14 de enero de 1943
Fué aprobado el acta de la sesión anterior.

Se acuerda abonar a doña María Encarnación Tuñol Miguel, la asignación por casa habitación correspondiente al pasado mes de agosto.

Fué denegada una instancia de los Practicantes de este Ayuntamiento, solicitando el aumento de dos plazas más en la plantilla de Practicantes.

Se acuerda denegar la instancia de don Baldomero Alonso Gutiérrez, solicitando el abono de veinte cupones del empréstito Traída de Aguas y Saneamiento, de vencimiento 31 de diciembre de 1930.

Se acuerda que en tanto el nuevo Plan de Ordenación de la ciudad no sea aprobado, se concedan licencias de construcción en terrenos afectados por el mismo, acordando enviar el expediente de don Adolfo González Valdés al señor Arquitecto para la liquidación de derechos.

Se acuerda pasar al señor Arquitecto municipal para la liquidación de derechos una instancia de don Manuel Alonso Fonseca solicitando licencia para construir una casa en la calle de la Victoria número 20.

Quedó aprobada una certificación que presenta el señor Arquitecto municipal de la obra ejecutada en los meses de agosto a diciembre de 1942 en la reconstrucción del Parque de Bomberos, por importe de 100.028,90 pesetas.

Se acuerda formar expediente al agente sanitario de Arbitrios, don Luis Blanco Alvarez.

Fueron concedidos varios servicios de suministro de aguas.

Fueron concedidas las siguientes licencias:

A Sor Eloina María Carmen, en representación de las Agustinas, para construir un Convento en Somió.

A don Andrés Oliva Mack, para sustituir parte de las armaduras de las naves de la S. A. "Fundición y Forjas Gijonesas".

A don José Rodríguez Muñiz, para construir una casa en Fresno (Lloreda).

A don Juan de Lafuente Casares, para construir un edificio destinado a talleres de S. A. "Fundiciones Aceradas Navales", en Jove.

A don Belarmino Díaz Alvarez, para construir una casa en la Carretera del Obispo.

A don Aniceto Fernández Alvarez, para construir una casa en la calle de Cuba.

A doña Josefa Vargas Alvarez, para construir una casa en la calle de Cuba.

A don Raimundo Menéndez Corujo, para cerrar el frente del solar número 43 de la calle de Hermanos Fresno.

A don Honorato Puebla Llanos, para construir un piso ático a la casa número 42 de la calle 18 de Julio.

A don Jesús García Pérez, para acometer a la alcantarilla general casa número 22 de la calle de la Salud.

A don Florentino Iglesias Carro-

para construir un cobertizo en la calle de Mariano Pola.

A don Luis García Suárez, para construir una paila en la calle de la Artillería, número 34.

Se acuerda denegar instancia de don José Bengoechea Suárez solicitando licencia para reformar las fachadas y aumentar un piso a la casa que está construyendo en la Plaza de Italia.

Se autorizó a doña Carmen Turo Fernández para aumentar un piso y un ático y reforzar los miradores de la casa número 15 de la calle de San Bernardo.

Se acuerda llevar al presupuesto para este año una tercera parte del aumento de coste de material en la reconstrucción del Parque de Bomberos y que se ceda el resto a la Caja de Ahorros, pagándole el interés correspondiente al que contribuirá con el 50 por 100 la casa constructora.

Se dió por enterada la Permanente de un escrito de doña Josefa Alvarez Sierra, madre del Gestor don Luis F. Sierra, agradeciendo los actos celebrados en memoria de su hijo.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda un escrito de la Superiora del Asilo, de Pola, rogando se les tenga en cuenta al formar el nuevo presupuesto.

Fué aprobada una factura de pesetas 9.000,00 por hacer un bastón para entrega al Excmo. Sr. General don José Solchaga.

Mostró su conformidad la Permanente a un escrito del señor Comandante militar de Marina, respecto a las concesiones para la saça de arenas en la playa de San Lorenzo.

Se autorizó a don Manuel Ruisánchez Cuesta para dedicar al servicio de alquiler desde el garage un automóvil de su propiedad.

Se acuerda pagar un giro de pesetas 132,00, importe de los mapas remitidos por el Delegado general de la revista "El Misionero", y que se repartan dichos mapas entre las Escuelas más principales.

Se acuerda contestar a la Dirección General de Usos y Consumos que no conviene a los intereses municipales la celebración de conciertos a que se refiere el artículo 23 del Reglamento del impuesto de Consumos de lujo.

Se dió por enterada la Permanente de un escrito del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autorizando a este Ayuntamiento para aceptar mediante escritura pública un suplemento de crédito con destino a la reconstrucción del Parque de Bomberos, autorizando ampliamente al señor Alcalde para llevar a cabo este asunto.

Se acuerda instruir expediente de prórroga de primera clase a varios mozos de este Ayuntamiento que lo tenían solicitado.

Se acuerda conceder 1.000 pts. a la Junta de Defensa Pasiva a reintegrar cuando llegue el nuevo Presupuesto.

Se dió por enterada la Permanente del estado de recaudación correspondiente al pasado año de 1942.

Se acuerda conceder dos mil pesetas para el reparto de ropas entre los reclusos que estén verdaderamente necesitados.

Se acuerda hacer constar en acta la felicitación al Excmo. Sr. General

D. Manuel Turo, por su nombramiento de Gobernador Militar de Santander, y a los Excmos. Sres. Generales D. Juan Vigón, D. Camilo Alonso y D. Miguel Abriat por las condecoraciones otorgadas por el Caudillo.

El señor Moro pide que este Ayuntamiento se dirija a la Compañía del F. C. de Langreo para que vea la manera de evitar que continúen ocurriendo desgracias como la de hace unos días.

Se acuerda facultar ampliamente al señor Alcalde para que cuando vaya a Madrid resuelva el asunto relativo a la construcción del Instituto.

El señor González Cobo solicita se interese de las encargadas de las Salas-Asilo, remitan a la Comisión de Cultura detalle de los servicios que han prestado, actos organizados y asistencia que han tenido.

Se acuerda pedir la construcción de un Grupo Escolar para perpetuar el recuerdo de la gesta del Simancas.

Sesión del día 21 de enero de 1943
Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada la valoración de aumento de coste de los materiales entrados para la obra del Parque de Bomberos durante los meses de agosto y septiembre.

Se acuerda denegar instancia de don Luis del Campo Valdés-Hevia solicitando condonación de multa que se le impuso por obras ejecutadas en la casa número 7 de la Avenida de Contruées.

Se acuerda oficiar a la Delegación de Ciegos en esta población para que indique los sitios en que desea instalar los kioscos para la venta del cupón y periódicos.

(Continuará)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo Ley de Enjuiciamiento criminal 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

FERNANDEZ GARCIA, María de la Concepción, de dieciocho años, soltera, hija de José y Remedios y Muñiz Alvarez (Elena), de diecisiete años, soltera, hija de León y María, domiciliadas últimamente en Avilés, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado municipal de Avilés para constituirse en prisión en juicio de faltas por hurto, seguido por dicho Juzgado.